



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de diciembre de 2025

Número 235

csv: BOA20251204023

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1683/2025, de 20 de noviembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Gabriel" de Zuera (Zaragoza).

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Gabriel", código 50008617, con domicilio en la calle San Gabriel, s/n, de Zuera, Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la implantación, en su modalidad virtual, del ciclo formativo de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de Educación y por el Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios y materiales, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas en la modalidad virtual, y habida cuenta de que el centro tiene autorizado en la modalidad presencial el ciclo formativo solicitado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón; el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del centro privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de diciembre de 2025

Número 235

csv: BOA20251204023

- Denominación específica: "San Gabriel".
- Titular: Colegio San Gabriel en Zuera Pasionistas Padres Provincia Zaragoza.
- Código: 50008617.
- Domicilio: calle San Gabriel, s/n.
- Localidad: Zuera.
- Municipio: Zuera.
- Provincia: Zaragoza.
- Enseñanza que se autoriza: implantación de la siguiente enseñanza en la modalidad virtual: Ciclo Formativo de Grado Superior:
 - Enseñanza: AGA302- Gestión Forestal y del Medio Natural.
 - Capacidad: 50 alumnos / módulo profesional.

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Modalidad presencial:

Enseñanzas de educación infantil, primaria y secundaria:

Enseñanzas	Capacidad
Educación Infantil 1er Ciclo	3 unidades / 46 ppee
Educación Infantil 2.º Ciclo	4 unidades / 100 ppee
Educación Primaria	6 unidades / 150 ppee
Educación Secundaria Obligatoria	8 unidades / 240 ppee

Bachillerato:

Enseñanzas	Capacidad
Ciencias y Tecnología	2 unidades / 70 ppee
Humanidades y Ciencias Sociales	2 unidades / 70 ppee



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de diciembre de 2025

Número 235

csv: BOA20251204023

Ciclos Formativos de Grado Básico:

Enseñanzas	Capacidad
FPB104 – Informática y Comunicaciones	2 grupos diurnos / 30 ppee (15 ppee por curso)
FPB116- Aprovechamientos Forestales	2 grupos diurnos / 30 ppee (15 ppee por curso)

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Enseñanzas	Capacidad
AGA205- Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	2 grupos diurnos / 60 ppee (30 ppee por curso)
IFC201 – Sistemas Microinformáticos y Redes	2 grupos diurnos / 40 ppee (20 ppee por grupo)

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Modalidad presencial:

- Enseñanza: AGA302-Gestión Forestal y del Medio Natural.
- Capacidad: 2 grupos diurnos / 60 ppee (30 ppee por curso).

Modalidad virtual:

- Enseñanza: AGA302- Gestión Forestal y del Medio Natural.
- Capacidad: 50 alumnos / módulo profesional.

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2025-2026, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de diciembre de 2025

Número 235

csv: BOA20251204023

Cuarto.- La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Quinto.- El centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 172.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en todo caso, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de la autorización de dicha enseñanza en las modalidades virtual y semipresencial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA